Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 422

REF.: Aprueba Contrato de Usufructo por 30 años sobre inmueble municipal que indica, respecto del Jardín Infantil "Mirador", Comuna de Arauco.

CONCEPCIÓN, 23 FEB. 2018

V I S T O S:

1) La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2)** Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; **3)** Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; **4)** Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; **5)** Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; **6)** Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; **7)** El Decreto N°98 de fecha 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **8)** Lo dispuesto en las Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; **9)** Resolución N° 0073 de fecha 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **10)** Contrato de Usufructo entre vivos de fecha 27 de enero de 2015 celebrado entre la I Municipalidad de Arauco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio y, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el inmueble ubicado en calle Los Alelíes N° 19, Población Villa El Mirador, Comuna de Arauco, Región del Bio Bio, funciona el Jardín Infantil de administración directa "Mirador"; Código 8202044;

2° Que, el inmueble es de propiedad de la I. Municipalidad de Arauco, correspondiente Equipamiento Municipal 1, resultante del Loteo de "Villa El Mirador", Comuna de Arauco, y cuyo título de dominio rola inscrito a fojas 47 vta. Número 64 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, cuyo Rol de Avalúo es el N° 165-200. Tiene una superficie aproximada de 959,11 metros cuadrados, cuyos deslindes son: Al Norte, en 7,50 metros con calle Los Alelíes y 33,45 metros con Lote 1-2-3-4-5 y en 13,00 metros con calle Los Alelíes; Al Sur, en 43,50 metros con área verde 2; Al Oriente, en 24,35 metros y 4,23 metros con área verde 2 y, Al Poniente, en 12,00 metros y en línea quebrada en 8,63 metros y 8,57 metros con área verde 2;

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

3° Que, de acuerdo Sesión ordinaria N° 77 de 25 de noviembre de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Arauco otorgó su acuerdo al presente usufructo;

4° Que, mediante escritura pública otorgada ante Notario Público de la ciudad de Concepción, con fecha 27 de enero de 2015, la I. Municipalidad de Arauco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, celebran Contrato de Usufructo Gratuito entre vivos, título inscrito a fojas 574 vta. N° 175 del año 2015 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arauco;

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho usufructo gratuito, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil clásico y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la esta repartición pública.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBESE el usufructo por 30 años, otorgado por la I. Municipalidad de Arauco a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, respecto de inmueble municipal ya descrito, sobre el cual se emplaza Jardín Infantil "Mirador" de la Comuna de Arauco;

2° SOLICÍTESE oportunamente, la renovación del comodato ante la Municipalidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/JRM/CCA/KBM/kbm
Distribución:

- Subdirección de Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina Partes.